



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 FEB 2008

VISTO: La Ley N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

• Que dicha Ley deroga a su similar N° 338, la cual fue considerada para la constitución de la Caja Chica de este Organismo, dictada por Resolución de Presidencia N° 111/00.

Que la nueva Ley en el Art. 78°, establece: **“Los Organismos de los tres Poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de los fondos permanentes y/o Cajas Chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.”**

Que es facultad de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura administrativa con la finalidad de agilizar la organización.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 23/07 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Delegación de Río Grande de este Tribunal de Cuentas.

Que corresponde al Auditor Fiscal responsable de la Delegación de Río Grande el dar curso a los gastos necesarios de funcionamiento que requieran sencillez, urgencia y que sean de menor cuantía.

Que la cifra permanente y adecuada para esta Caja Chica es de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), la que será repuesta una vez gastada y rendida la documentación respaldatoria que corresponda.

Que el Presidente es Competente para el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el funcionamiento de una Caja Chica – Delegación Río Grande - del Tribunal de Cuentas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), para solventar los gastos menores operativos del Tribunal de Cuentas, la que será repuesta una vez gastado y rendida la documentación respaldatoria que avale lo invertido a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2º: DELEGAR la administración de la Caja Chica en la personal del Sr. AUDITOR FISCAL C.P.N. Rubén Alberto BALIÑO.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124 /2008. -

C.F. Germán Rodolfo PEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia